

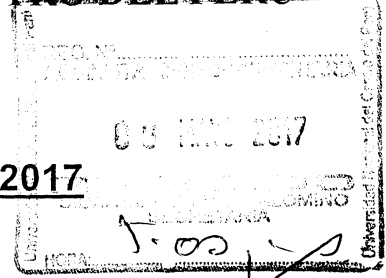


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1278-R-2017

Huancayo, 05 MAY 2017



#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 001-2017-COSLP-FE presentado el 31 de marzo 2017, a través del cual la Presidenta del Comité de Selección, presenta informe de culminación del Comité Especial del procedimiento de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en la Facultad de Enfermería de la UNCP-El Tambo-Huancayo".

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, la Presidenta del Comité Especial del procedimiento de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en la Facultad de Enfermería de la UNCP-El Tambo-Huancayo", designados mediante Resolución N° 0685-R-2016, informa sobre la culminación de las funciones asignadas; informando que el proceso se realizó con eficacia y eficiencia, lográndose en el tiempo establecido, habiendo trabajado en equipo con los miembros titulares, el especialista y el asistente de comités el servidor Juan Toribio Ponce Limache, con responsabilidad, ética y transparencia, en concordancia con la Ley N° 30225 y su Reglamento;

**Que**, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

**Que**, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

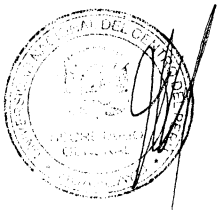
**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° FELICITAR Y AMERITAR a los docentes y servidores administrativos miembros integrantes del Comité Especial del procedimiento de selección del PIP "Mejoramiento de los servicios de enseñanza, aprendizaje en la Facultad de Enfermería de la UNCP-El Tambo-Huancayo", designados con Resolución N° 0685-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, conforme al detalle siguiente:**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| - Mg. Alicia Lourdes Merino Lozano     | Presidente Titular  |
| - Dra. Luz Consuelo Yallico Madge      | 1° Miembro Titular  |
| - Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano | 2° Miembro Titular  |
| - Dra. María Elena Rodríguez Rojas     | Presidente Suplente |
| - Lic. María Nola Núñez Samaniego      | 1° Miembro Suplente |
| - Econ. Aquiles Palpa Galván           | 2° Miembro Suplente |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1278-R-2017

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores en la Oficina de Escalafón Universitario.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRIDGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de logística/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina de Empleo y Desarrollo/Escalafón Universitario 6 / Interesados 6/Portal WEB Transparencia/Archivo/ivm.